



SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT-

El **BCSC** en adelante la ENTIDAD, es una Entidad debidamente establecida en Colombia, con sede en Bogotá D.C, en la Carrera 7 No.77-65 D.G Teléfono 3138000.

Para el desarrollo de sus operaciones la ENTIDAD se encuentra vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y ha adoptado y tiene implementado un **Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, en adelante SARLAFT**, que contempla el cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano “E.O.S.F.” (Decreto 663 de 1.993), y demás normas emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, lo mismo que las recomendaciones y mejores prácticas internacionales en esta materia.

Las políticas, controles, mecanismos, instrumentos y procedimientos implementados, dentro de un concepto de administración del riesgo, son acciones que buscan la debida diligencia para prevenir el uso de nuestra institución por elementos criminales para propósitos ilícitos. Dichas acciones incluyen entre otros aspectos, el conocimiento del cliente y de sus operaciones con nuestra entidad, definición de segmentos de mercado por nosotros atendidos, monitoreo de transacciones, capacitación al personal, atención a requerimientos, análisis de operaciones inusuales y determinación de operaciones sospechosas, informadas a la autoridad competente.

Los procedimientos y reglas de conducta sobre la aplicación de todos los mecanismos e instrumentos de control del SARLAFT están contemplados en el Manual de procedimientos del SARLAFT, en su Mecánica Operativa y en el Código de Conducta aprobados por la Junta Directiva, los cuales son de obligatorio cumplimiento por todos los funcionarios de la entidad.

Cabe destacar que la Entidad ya venía gestionando desde hace varios años este tipo de riesgo y que el desarrollo efectuado a lo largo de los últimos dos (2) años se ha basado en dicha experiencia, dándole el ordenamiento y la metodología señalada por la normatividad expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el mes de abril de 2007.



CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

Nuestra política de conocimiento del cliente busca que todos los clientes sean identificados adecuadamente y que se pueda establecer su perfil financiero. Algunos clientes por su elevado perfil de riesgo deben atender procesos de conocimiento del cliente más exigentes.

La información de los clientes se verifica y se realizan las diligencias debidas para mantenerla actualizada.

Adicionalmente, la entidad cuenta con una política en relación con los procesos de contratación de corresponsales bancarios, a través de su identificación, permitiéndole establecer que el mismo corresponda a una entidad plenamente reconocida, no solamente en la banca nacional e internacional, y no se podrá continuar con la legalización del mencionado contrato si se trata de un “Banco Fachada” o “Shell Banks”.

Todo esto se complementa con el conocimiento de los segmentos de mercado que atendemos, lo cual nos permite realizar comparaciones frente a los clientes que vinculamos.

La información de los clientes es conservada por los términos señalados en la ley y está a disposición de las autoridades para efectos de sus investigaciones, debidamente custodiada, bajo el cumplimiento de los criterios y procesos de manejo, guarda y conservación de la misma.

SISTEMA DE MONITOREO TRANSACCIONAL.

Nuestra entidad monitorea todas las transacciones débito y crédito realizadas por nuestros clientes o usuarios, ya sean en moneda legal o en moneda extranjera. En términos generales el monitoreo busca identificar operaciones inusuales, a partir de la identificación de señales de alerta, para ello cuenta con aplicaciones desarrolladas con tecnología de punta, que le permiten hacer más efectiva la labor de identificación de las mismas, a través de las cuales se detectan con mayor efectividad las operaciones inusuales, y se identifican utilizando diferentes módulos de consulta, aspectos relacionados con las características de los clientes, de los productos, de las zonas geográficas por las cuales tranzan los clientes, así como los canales utilizados, clientes que mueven más dinero en efectivo, el detalle de la señal de alerta identificada para cada cliente entre otros.

Para ciertos tipos de clientes, con un perfil de riesgo elevado, se ha establecido un esquema de monitoreo más acucioso, utilizando procesos estadísticos para la identificación de características atípicas.



En desarrollo de las políticas de conocimiento del cliente, cuando del análisis se determina que las operaciones son sospechosas se reportan de manera inmediata a la autoridad competente, en la forma establecida por las regulaciones.

Dependiendo de las anteriores actividades y del riesgo para la entidad se toman decisiones referidas a mantener o terminar el vínculo comercial con el cliente.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

En general los empleados de la entidad son capacitados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, a través de programas presenciales de inducción y entrenamiento al cargo, y herramientas virtuales.

Adicionalmente, aquellos empleados con contacto directo con los clientes, así como los que administran las relaciones con clientes definidos de mayor riesgo reciben capacitación especializada en esta materia.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y SU SUPLENTE.

Para el desarrollo de las funciones establecidas por las normas legales, la Junta Directiva de la Entidad ha designado un oficial de cumplimiento y su suplente, que se encuentran debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera de Colombia, quienes se encuentran apoyados por un equipo de trabajo humano y técnico que les permite cubrir las diferentes áreas de gestión y cuentan con el efectivo apoyo de las directivas de la entidad.

AUDITORIA Y REVISORÍA FISCAL

La revisión del cumplimiento de los mecanismos de control diseñados e implementados en el SARLAFT de la Entidad, se desarrolla a través de programas específicos de auditoría interna, cuyo resultado anual es presentado al Oficial de Cumplimiento.

De otra parte, la Revisoría Fiscal trimestralmente presenta a la Junta Directiva un informe a cerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de su evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el SARLAFT de la entidad.